

Trujillo, 04 de Enero de 2022

INFORME TECNICO N° -2022-GRLL-GGR-ORDN-SGSC

A : **RAFAEL RIOS CARDENAS**
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto : **INFORME TÉCNICO QUE DECLARA APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN**
AL PAPSC DE ASCOPE 2022

Referencia : a. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.
b. Directiva N° 010-2019-IN-DGSC

I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- D. La Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.
- E. Se recepciona en el CORESEC La Libertad el 03 de diciembre 2021, vía correo electrónico, el proyecto del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Ascope 2022, para ser analizada y evaluada por este colegiado.



II. PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2022 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE

A. Diagnóstico.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de ASCOPE ha definido el problema existente a nivel provincial, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y al priorizar los principales hechos delictivos que afectan la provincia, aunado a la información sociodemográfica (población, empleo, economía, educación y salud), los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos prevalentes, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana Provincial.



B. Marco Estratégico del Plan de Acción Provincial de ASCOPE 2022

1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PAPSC 2022, las acciones estratégicas asumidas por la Provincia de Ascope, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto, se encuentra alineado a lo establecido en el PARSC de LA LIBERTAD, al PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

2. Objetivos Estratégicos y Específicos

a. Acciones Transversales

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de ASCOPE, ha programado las acciones transversales establecidos como obligatorios en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN).

b. Objetivos estratégicos y específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- (1) Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
- (2) Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto a robo.

c. El Plan de Acción Provincial de ASCOPE, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, garantizando la ejecución de las acciones estratégicas programadas para el año 2022.

3. Actividades operativas

Se han programado la ejecución de sesentiseis (66) actividades operativas, de conformidad al detalle siguiente:

a. Programación de actividades operativas

| OBJETIVO ESTRATEGICO | OBJ. ESPECIFICO | ACCIONES ESTRATEGICAS | CANTIDAD | ACTIVIDADES ADICIONALES |
|----------------------|-----------------|-----------------------|-----------|-------------------------|
| O.E. N° 01 | OE 01.03.00 | OE 01.03.01 | 2 | |
| | | OE 01.03.02 | 2 | |
| O.E. N° 02 | OE 02.03.00 | OE 02.03.02 | 2 | |
| | OE 02.05.00 | OE 02.05.06 | 2 | |
| | | OE 02.05.07 | 2 | |
| | | OE 02.05.08 | 2 | |
| | | OE 02.05.09 | 2 | |
| | | OE 02.05.10 | 2 | |
| O.E. N° 03 | OE 03.01.00 | OE 03.01.02 | 2 | |
| | | OE 03.01.05 | 2 | |
| | | OE 03.01.08 | 2 | |
| | OE 03.04.00 | OE 03.04.05 | 2 | |
| | OE 03.06.00 | OE 03.06.01 | 2 | |
| | OE 03.07.00 | OE 03.07.02 | 2 | |
| | OE 03.08.00 | OE 03.08.04 | 2 | |
| O.E. N° 04 | OE 04.01.00 | OE 04.01.01 | 2 | |
| | | OE 04.01.02 | 2 | |
| | | OE 04.01.03 | 2 | |
| | | OE 04.01.05 | 2 | |
| | OE 04.02.00 | OE 04.02.01 | 2 | |
| | | OE 04.02.02 | 2 | |
| | | OE 04.02.03 | 2 | |
| | OE 04.04.00 | OE 04.04.01 | 2 | |
| | | OE 04.04.03 | 2 | |
| | | OE 04.04.06 | 2 | |
| | OE 04.05.00 | OE 04.05.05 | 2 | |
| | | OE 04.05.06 | 2 | |
| | | OE 04.05.07 | 2 | |
| | OE 04.06.00 | OE 04.06.01 | 2 | |
| OE 04.07.00 | OE 04.07.03 | 2 | | |
| OE 04.10.00 | OE 04.10.02 | 2 | | |
| OE 04.11.00 | OE 04.11.02 | 2 | | |
| OE 04.13.00 | OE 04.13.03 | 2 | | |
| T O T A L | 17 | 33 | 66 | |



b. Actividades operativas adicionales

EL PAPSC de Ascope 2022 no ha considerado actividades adicionales.

III. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Ascope-2022, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PARSC DE LA REGION LA LIBERTAD 2022 y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.
- B. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana año 2022 de la Provincia de ASCOPE, se considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**.
- C. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de ASCOPE 2022, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis en el proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).



IV. RECOMENDACIONES

- A. Proceder a su respectiva validación con la emisión del Acta suscrita por los integrantes del COPROSEC.
- B. Proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente.
- C. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- D. Proceder al registro del Plan de Acción en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PAPSC 2021, debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación.
- E. Proceder a su implementación y difusión a los CODISEC de su ámbito territorial.

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
RAFAEL RIOS CARDENAS
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:
RRC/dfg